



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213 TEL/FAX: (0388) – 4314883 – 4258538

Email: susepu@jujuy.gob.ar

0800-777-0237 – 4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY -

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSED S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026; desde el 21/01/2.021 al 04/02/2.021 inclusive, hasta horas 10:00.-

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 5.317, modificado por la Ley N° 6.060, los participantes de la Audiencia Pública podrán, durante los diez (10) días hábiles previos y hasta veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la audiencia, presentar sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten. Podrán asimismo solicitar la producción de pruebas respectivas hasta el día 28 de enero de 2.021 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213, 2° piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs..-

ARTICULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, así como también, deberán constituir como domicilio postal un correo electrónico, en los cuales serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente - debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213 TEL/FAX: (0388) – 4314883 – 4258538

Email: susepu@jujuy.gob.ar

0800-777-0237 – 4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY -

que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7°.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJSSE S.A. a regir en el Quinquenio 2.021 a 2.026, en la página web del Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularan sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, modificado por la Ley N° 6.060, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-